



Rendición de Cuentas 2020

## EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL CANTÓN PUJILÍ.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución de la República en su artículo 95, instituye el principio de participación de los ciudadanos y ciudadanas en forma individual y colectiva, de manera protagónica, para la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, lo cual concuerda con lo establecido con los artículos 61 numeral 2 y 83 numeral 17 de la Carta Magna invocada.

**QUE**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en sus artículos 56 y 58 establece la existencia de las asambleas locales en las cuales, la ciudadanía se organiza como un espacio para la deliberación pública entre ciudadanos y ciudadanas, incidiendo de manera informada en el ciclo de las políticas públicas la prestación de los servicios en general, la gestión de lo público.

**QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 304 letra c y d), faculta a los gobiernos autónomos descentralizados la facultad de definir el Sistema de Participación Ciudadana para la elaboración de los presupuestos participativos y la definición de políticas públicas, en armonía con lo establecido por el Art. 234 Ibidem, según el cual todo presupuesto debe contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública a satisfacer, especificando sus objetivos y metas e indicando los recursos necesarios para su cumplimiento.

**QUE**, el Art. 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala a la participación ciudadana en la priorización del gasto y así definir prioridades anuales de inversión, en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 241 del mismo cuerpo legal, el cual estatuye que el Anteproyecto de Presupuesto, será conocido por la Máxima Instancia de Participación Ciudadana y emitirá mediante Resolución su conformidad con las prioridades de inversión de proyectos en desarrollo local y cuyo monto es establecido por el Concejo Municipal.

**QUE**, el ejercicio presupuestario del Gobierno Municipal, prioriza las obras públicas y los servicios públicos, a fin de favorecer a todos los sectores sociales del cantón, sin embargo considera, la opción preferencial por los sectores más necesitados y vulnerables, como son los pobres y la clase media del cantón Pujilí.

**QUE**, la Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del sistema de participación ciudadana y control social en su artículo 5 define al Comité de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Pujilí como la máxima instancia de decisión del sistema de participación del cantón Pujilí;

**QUE**, el Sr. Alcalde designa al Dr. Cesará Umajinga en calidad de Presidente del Comité de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Pujilí y al Ing. Diego Olmos Tigse calidad de Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí.

**QUE**, el Sr. Director de Planificación y el Sr. Director Financiero, en el ámbito de sus competencias, sustentaron la estructura del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio económico 2020, mediante ilustraciones y exposición del instrumento presupuestario efectuadas en el seno del Comité de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Pujilí.



## Rendición de Cuentas 2020

Comité de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Pujilí como la máxima instancia de decisión del sistema de participación del cantón Pujilí;

QUE, el Sr. Alcalde designa al Dr. Cesara Umajinga en calidad de Presidente del Comité de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Pujilí y al Ing. Diego Olmos Tigse calidad de Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí.

QUE, el Sr. Director de Planificación y el Sr. Director Financiero, en el ámbito de sus competencias, sustentaron la estructura del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio económico 2020, mediante ilustraciones y exposición del instrumento presupuestario efectuadas en el seno del Comité de Participación Ciudadana y Control Social del cantón Pujilí.

En ejercicio de las atribuciones legales contempladas en los artículos 238, 241, 302, 303, y 304 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y la Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del sistema de participación ciudadana y control social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí :

### Desarrollo

El Dr. Cesar Umajinga, expresa un saludo cordial a miembros del Comité de Participación Ciudadana y Control Social y agradece por el tiempo y la responsabilidad demostrada al asistir a este evento, solicita al señor secretario Ing. Diego Olmos dar lectura del Oficio Circular N°181-GADMCP-SC-2021, de 31 de mayo del 2021, y continuar con el orden del día.

El señor secretario menciona que se envió el documento con la convocatoria tanto físicamente como por medios de comunicación electrónicos, que según la nómina de asistencia existe 25 personas en el foro por lo tanto es procedente continuar con la reunión, como segundo punto del día, Revisión y Aprobación del Informe para la Rendición, menciona también que el Informe fue enviado el día 31 de mayo del 2020, a los correos electrónicos registrados en la última reunión como lo dice la normativa legal vigente en la GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS FASE 2 sección N°4.- Entrega previa del informe a la asamblea Ciudadana Local, Como paso final de esta fase, el GAD deberá enviar el informe narrativo a la Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpla tales funciones - por lo menos 15 días antes de la Deliberación. Se da lectura al informe de Rendición de Cuentas 2020 documento preparado por el Ing. Luis Villacrez Chiriboga como responsable de la Dirección de Planificación, una vez concluida la lectura el señor presidente entrega el micrófono y el uso de la palabra a los actores y miembros del Comité de Participación Ciudadana y Control Social, para su respectiva revisión.



## Rendición de Cuentas 2020

Toma la palabra el Señor Henry Heredia para mencionar que si existe un presupuesto planificado para el gasto de los recursos, se debería cumplir a cabalidad con lo planificado sobre todo en el presupuesto 2021.

El Lcdo. Juan Rodríguez, toma la palabra para felicitar el accionar del señor Alcalde y menciona que el presupuesto es participativo como se demuestra en la lectura de la rendición de cuentas 2020, se ha invertido en obras tanto en la parte Urbana como en la Rural.

El señor Orlando Quindigalle señala que esta sesión es para resolver dar por revisado y aprobado el informe de rendición de cuentas 2020, por tal razón propone se realice una votación para este efecto.

El señor Wilson Heredia solicita el uso de la palabra para señalar que por el número de participantes sería mejor que las personas que estén de acuerdo levanten la mano.

El Dr. Cesar Umajinga en calidad de Presidente del Comité de Participación Ciudadana y Control Social, solicita al señor secretario realizar la pregunta y tomar votación a los participantes.

El Ing. Diego Olmos, Secretario del Proceso de Rendición de Cuentas 2020, según lo dispuesto por el señor Presidente, realiza la consulta de dar por revisado y aprobado el Informe de Rendición de Cuentas 2020, el pleno de la asamblea de Participación Ciudadana y Control Social levanta la mano en su totalidad y se aprueba por una nimiedad la revisión del Informe de Rendición de Cuentas 2020.

Siendo las 12h00 el señor presidente agradece la presencia de los participantes y da por clausurada la reunión,

### RESUELVE:

Art. 1.- DAR POR CONOCIDO el Informe para la Rendición de Cuentas 2020.

Art. 2.- EMITIR CONFORMIDAD por unanimidad la revisión del Informe para la Rendición de Cuentas 2020.

Art. 3.- DISPONER. Resolvió por unanimidad dar por Revisar el Informe de Rendición De Cuentas 2020, razón por la que según la *GUÍA ESPECIALIZADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Fase 2, Sección N°3.- El Informe de Rendición de Cuentas será aprobado por la máxima autoridad del GAD*, en tal virtud SOLICITAMOS se envíe el Informe de Rendición de Cuentas a la máxima autoridad para su aprobación y a la vez se disponga a quien corresponda la publicación del Informe en la página Web Institucional conforme dicta la normativa legal vigente del CPCCS, con la finalidad de poder continuar con el proceso.

Dado y firmado en la sala de reuniones del GAD Municipal del cantón Pujilí, a los ( ) días del mes de junio del 2021.



Gobierno Autónomo  
Descentralizado  
Municipal  
del Cantón Pujilí



### Rendición de Cuentas 2020

Para constancia de lo antes expuesto, y de conformidad a lo que establece el Art. 20 literal b) de la Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipal de este Cantón, suscriben la presente acta resolutive.

Dr. Cesar Umajunga  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL DEL CANTÓN PUJILÍ



Ing. Diego Olmos Tigse  
SECRETARIO

Adj. (Lista de asistentes y convocatoria)